



## Ayuntamiento de **Cadrete**

La Junta de Gobierno Local en sesión **ordinaria** celebrada el día **22 de junio de 2020**, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

### **NOVENO.- CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PISCINAS DESMONTABLES O HINCHABLES EN FINCAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE CADRETE**

#### **ACUERDA:**

**Único.-** De conformidad con lo informado con fecha 27 de mayo de 2020 por el Arquitecto asesor del Ayuntamiento de Cadrete D. Eduardo Martín Correas, se aprueban los siguientes criterios a adoptar, en función de la resistencia de las estructuras en que apoyan, para la resolución de consultas y concesión de autorizaciones relacionadas con la instalación temporal de piscinas desmontables o hinchables en fincas privadas del municipio de Cadrete:

**1º.-** No requerir autorización previa para la instalación temporal de piscinas desmontables o hinchables cuando se coloquen apoyadas directamente sobre el terreno natural de la finca o sobre soleras directamente apoyadas sobre el terreno, siempre y cuando no conlleven la ejecución de ninguna instalación adicional.

**2º.-** Requerir una declaración responsable suscrita por el solicitante para la instalación temporal de piscinas hinchables o desmontables cuando se coloquen sobre forjados o losas estructurales de edificios construidos con posterioridad a 1988, siempre y cuando no se coloquen sobre elementos estructurales volados y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Si el volumen de la piscina es inferior a 400 litros de capacidad.

- Si la profundidad de la lámina de agua no sobrepasa los 20cm.

**3º.-** Para el resto de casos, la solicitud de autorización para la instalación de la piscina o vaso deberá acompañarse de una memoria técnica suscrita por técnico competente (arquitecto, arquitecto técnico o aparejador) que identificando el tamaño y características de la instalación a colocar (capacidad, peso total de la instalación y ubicación respecto de los elementos estructurales), certifique que una vez comprobado el estado de conservación del edificio, la instalación no va a producir patologías (deformaciones, fisuras, grietas, roturas, etc.) ni se va a poner en riesgo la estabilidad de ninguna de las partes del edificio con dicha instalación.